

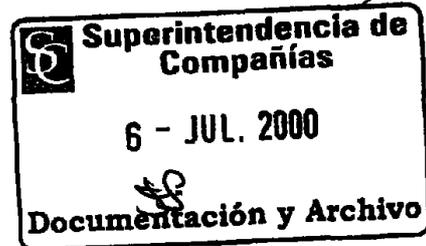
54976 23

X 14242

7 de JUL. 2000 del 2000

12/30

Fred. Lombardi
12-7-00
12/30



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento, que las aportaciones de EFIPERVIG CIA. LTDA., han sido cedidas en la siguiente forma:

UNO) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, el 1 de diciembre de 1999, el socio, señor JORGE VICENTE ARIAS, cede a favor de JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS, un mil ochocientas (1.800) participaciones, de un mil sucres cada una, esta cesión de participaciones fue aprobada y autorizada, en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en Quito, el 26 de noviembre de 1999, habiendo quedado conformado el capital social de la siguiente forma:

JUAN PAILLACHO ARIAS	3.600 Participaciones = S/. 3'600.000
SAULO PAILLACHO ARIAS	900 Participaciones = S/. 900.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	S/. 4'500.000

T 55771
OJO: No se ingreso. Falta una anterior cesión de participacion. Se informó en ese sentido a Srta. Elsa Alvarez.

Esta escritura fue marginada en la Notaria Quinta de Quito, el 10 de diciembre de 1999, y legalmente registrada en el Registro Mercantil de Quito, el 13 de diciembre del mismo año.

DOS) Mediante escritura pública suscrita ante el Notario Público Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, celebrada el 5 de enero del 2.000, previa autorización de la Junta General Universal de Socios de la Compañía EFIPERVIG CIA. LTDA., celebrada el 30 de diciembre de 1999, el socio JUAN PAILLACHO ARIAS, cede, a favor del Economista HERNAN ALBERTO ALVAREZ PEREZ, dos mil veinte y cinco participaciones, y, a favor de MARCO VINICIO DE LA TORRE, un mil quinientas setenta y cinco participaciones; y, SAULO PAILLACHO ARIAS, cede a favor de MARCO VINICIO DE LA TORRE, cuatrocientos cincuenta participaciones, y a favor de DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ, cuatrocientos cincuenta participaciones, quedando conformado el capital social, de la siguiente forma:

HERNAN ALBERTO ALVAREZ PEREZ	2.025 participaciones = S/. 2'025.000
MARCO VINICIO DE LA TORRE	2.025 participaciones = S/. 2'025.000
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ	450 participaciones = S/. 450.000
TOTAL CAPITAL SOCIAL	S/. 4'500.000

OK
INGRESAR A 7 = S/. 4'500.000
SISTEMA 2002-0516

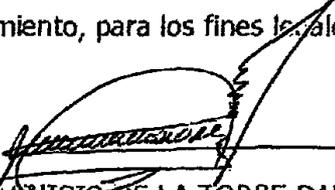
qu
12-07-2000
11/30

Esta escritura fue marginada en la Notaria Quinta de Quito, el 14 de enero del 2000; y legalmente registrada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 18 de mayo del 2.000.

TRES) En Junta Universal de Accionistas, celebrada el seis de enero del 2.000, previa renuncia de los señores Gerente General y Presidente de la Compañía EFIPERVIG CIA. LTDA., se designa Gerente General al Crnel. (r.) MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS, y Presidente de EFIPERVIG CIA. LTDA., al señor Econ. HERNAN ALBERTO ALVAREZ PEREZ.

Adjunto se servirá encontrar copias certificadas de las escrituras públicas referidas, así como también, de los nombramientos antes indicados.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

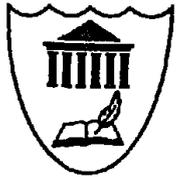

Crnel. MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS
GERENTE GENERAL
EFIPERVIG CIA. LTDA.

of
aws

Se entrega una copia de participación



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS y
MARCIA LOURDES GAYBOR GARCIA;
SAULO MARCELO PAILLACHO ARIAS y
MONICA JANETH MONCAYO ROBLES

A FAVOR DE: HERNAN ALBERTO ALVAREZ PÉREZ
MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS
DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ

CUANTIA: S/. 4.500.000

R.C. D14 G.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, cinco de enero del año dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Público Décimo Sexto de Quito, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los señores JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS y su cónyuge señora MARCIA LOURDES GAYBOR GARCIA; y, SAULO MARCELO PAILLACHO ARIAS y su cónyuge señora MONICA JANETH MONCAYO ROBLES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Economista HERNAN ALBERTO ALVAREZ PÉREZ, de estado civil casado, el señor Coronel (R) MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS, de estado civil casado; y, el señor Ingeniero DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ, de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y comparecen por sus propios y personales derechos, manifestando ser residentes de esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fé, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente

a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción del presente documento público, por una parte, en calidad de CEDENTES los señores Ingeniero JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS de estado civil casado, y el señor SAULO MARCELO PAILLACHO ARIAS, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores Economista HERNAN ALBERTO ALVAREZ PÉREZ, de estado civil casado; Coronel (r) MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS, de estado civil casado; y, el ingeniero DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO) Mediante escritura publica celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y siete; ante el Notario Quinto de este cantón, Doctor Edgar Patricio Terán, se constituyó la compañía de Seguridad privada EFIPERVIG CIA. LTDA., aprobada por resolución número cero nueve un seis, de veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho de la Superintendencia de Compañías, legalmente registrada e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus socios los señores JORGE VICENTE ARIAS, con un mil ochocientas participaciones, INGENIERO JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS, con un mil ochocientas participaciones; y SAULO PAILLACHO ARIAS, con novecientas participaciones. Cada participación tiene el valor de UN MIL SUCRES, siendo el capital social suscrito y



NOTARIA 169



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

pagado, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. DOS) Según escritura pública suscrita el uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el socio señor JORGE VICENTE ARIAS CEDE a favor del señor JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS, las un mil ochocientas participaciones que tiene en EFIPERVIG CIA. LTDA., escritura que fue legalmente registrada e inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. TRES) La Junta Universal de Accionistas de EFIPERVIG CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad de Quito, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, los socios señores JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS y SAULO MARCELO PAILLACHO ARIAS, se autorizaron mutuamente a ceder las participaciones que tienen en la compañía, a favor del Economista HERNAN ALBERTO ALVAREZ PÉREZ, dos mil veinte y cinco participaciones, a favor del Coronel (r) MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS, dos mil veinte y cinco participaciones, y, al ingeniero DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ, cuatrocientas cincuenta participaciones. TERCERA:- OBJETO: Con estos antecedentes, LOS CEDENTES, Ingeniero JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS y SAULO MARCELO PAILLACHO ARIAS, ceden a favor de los CESIONARIOS HERNAN ALBERTO ALVAREZ PÉREZ, MARCO VINICIO DE LA TORRE DÁVALOS y DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ, las participaciones que tienen en la Compañía EFIPERVIG CIA. LTDA., en la forma descrita en el numeral TRES de los ANTECEDENTES. CUARTA:- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: Comparecen también a la suscripción de la presente escritura pública, las señoras MARCIA LOURDES GAYBOR GARCIA y MONICA JANETH MONCAYO ROBLES, en su calidad de cónyuges de los

Escritura pública

[Firmas manuscritas]

NOTARIA 169

NOTARIA 169

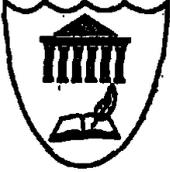
NOTARIA 169

NOTARIA 169

CEDENTES, respectivamente, manifestando aceptar la cesión que por este documento público se realiza, sin embargo de que los CEDENTES, adquirieron las aportaciones de EFIPERVIG CIA. LTDA., en estado de soltería. QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se adjunta a la presente escritura pública, el Acta de la Junta Universal de Socios, realizada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Quito. SEXTA:- PRECIO:- Los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, cada uno en la parte proporcional que le corresponde, en moneda de curso legal, dinero efectivo que los CEDENTES declaran recibir a su conformidad, en la parte que a cada uno le corresponde. SÉPTIMA:- RENUNCIA DE DOMICILIO :- Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y se someten a los jueces de lo Civil y al trámite verbal sumario para efectos de litigios que se originasen en esta transacción. OCTAVA:- ENTREGA DE DOCUMENTOS:- En esta fecha los CEDENTES entregan a los CESIONARIOS todos los documentos que contienen la contabilidad de la Compañía. NOVENA:- ACEPTACIÓN:- Los comparecientes aceptan el total contenido de este documento público, por ser suscrito en forma libre y voluntaria, y en resguardo de sus recíprocos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la legalización de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la doctora Linda Arias de Guijarro, profesional con matrícula número dos mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Los comparecientes ratifican la minuta inserta. Para el otorgamiento de la presente



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

escritura pública, se observaron los preceptos legales del **NOTARIA 16** y leída que les fue **NOTARIA 16** señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se **NOTARIA 16** ratifican en todo lo expuesto y **NOTARIA 16** firmaron conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.

ING. JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS

C.C. 170654667-6

Marcia Lourdes

MARCIA LOURDES GAYBOR GARCIA

C.C. 171228165-6

Saulo Marcel

SAULO MARCEL PAILLACHO ARIAS

C.C. 171105815-4

Monica Janeth

MONICA JANETH MONCAYO ROSALES

C.C. 171286834-6

Hernan

ECO. HERNAN ALBERTO ALVAREZ PEREZ

C.C. 170307512-3

Marco Vinicio

Cnel. (r) MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS

C.C. 180109745-0

Ing. DIEGO FERNANDO CUEVA ALVAREZ

C.C. 170444876-8

EL NOTARIO, (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.-

16
NOTARIA

16
NOTARIA

NOTARIA 16

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA EFIPERVIG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta/días del mes de diciembre (de mil novecientos noventa y nueve) siendo las diecisiete horas, en la oficina No.210 del Edificio UCICA, ubicado en la Avenida 10 de Agosto No.645 de esta ciudad de Quito, encontrándose presentes los señores JUAN PAILLACHO ARIAS y SAULO PAILLACHO ARIAS, únicos socios propietarios del cien por ciento de las aportaciones de la Compañía EFIPERVIG CIA. LTDA., resuelven constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos que la rigen, Preside la Junta el señor Saulo Paillacho Arias, a petición de todos los accionistas; y, actúa como Secretario, el señor Juan Paillacho Arias Gerente General de la misma. Se encuentran presentes como invitados especiales de los accionistas, los señores Economista HERNAN ALBERTO ALVAREZ PEREZ, Coronel (r) MARCO VINICIO DE LA TORRE DAVALOS y el Ingeniero DIEGO CUEVA ALVAREZ.

Secretaría confirma la asistencia del cien por ciento de aportaciones, que se encuentra compuesto en la siguiente forma:

Señor JUAN PAILLACHO ARIAS	3.600	S/. 3'600.000
Señor SAULO PAILLACHO ARIAS	900	<u>900.000</u>
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO		S/. 4'500.000/

Toma la palabra el accionista señor JUAN PAILLACHO ARIAS y manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las acciones que tiene en la Compañía, ofreciéndolas al socio señor SAULO PAILLACHO ARIAS, quien toma la palabra y renuncia al derecho de adquirir dichas acciones, manifestando a la vez que es su voluntad la de ceder las acciones que tiene él en la Compañía, proponiendo la venta del cien por ciento de las aportaciones a nuevos socios.

El señor JUAN PAILLACHO ARIAS ofrece las acciones a los invitados especiales, haciéndolo en la misma forma, el señor SAULO PAILLACHO ARIAS.

Toma la palabra el Economista HERNAN ALVAREZ PEREZ y manifiesta su voluntad de adquirir DOS MIL VEINTE Y CINCO participaciones, equivalentes a DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUCRES.

Toma la palabra el Coronel (r) MARCO DE LA TORRE, y a su vez manifiesta su deseo de adquirir DOS MIL VEINTE Y CINCO participaciones, equivalentes a DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL SUCRES.

Toma la palabra el Ingeniero DIEGO CUEVA ALVAREZ, y manifiesta su voluntad de adquirir CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones, equivalentes a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.

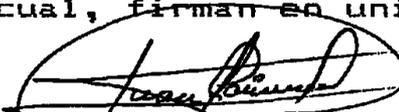
De tal manera que el paquete accionario de EFIPERVIG CIA. LTDA., estaria constituido en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	EQUIVALENTE A
HERNAN ALVAREZ PEREZ	2.025	2.025	S/. 2'025.000 ⁸¹
MARCO DE LA TORRE	2.025	2.025	2'025.000 ⁸¹
DIEGO CUEVA ALVAREZ	450	450	<u>450.000</u> ¹⁸
			S/. 4'500.000

Los socios JUAN PAILLACHO ARIAS y SAULO PAILLACHO ARIAS, convienen en autorizar la cesión de participaciones en la forma manifestada por los invitados, para cuyo efecto autorizan al Economista Hernan Alberto Alvarez Pérez, para realizar los trámites legales correspondientes.

Se concede a secretaría veinte minutos con la finalidad de que realice el acta correspondiente.

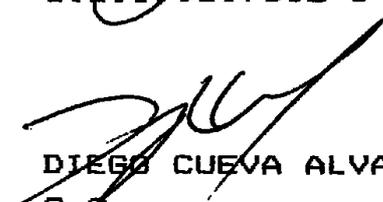
Transcurrido el tiempo, secretaría procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por los asistentes en todas sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto.


JUAN PAILLACHO ARIAS
C.C. 1706546676

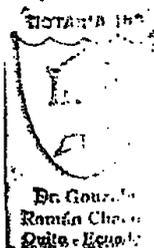

SAULO PAILLACHO ARIAS
C.C. 171105813-4


HERNAN ALVAREZ PEREZ
C.C. 170307512-5


MARCO DE LA TORRE
C.C. 180109745-0


DIEGO CUEVA ALVAREZ
C.E.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete -
de Enero del año dos mil y contiene la cesión de participaciones que o-
torgan Juan Paillacho y otras, a favor de Hernán Alvarez y otros.




DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO

RA-

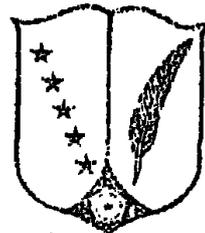


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
 2 Constitución de la Compañía de SEGURIDAD PRIVADA
 3 EFIPERVIG COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante el Doctor
 4 Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto, de fecha
 5 primero de octubre de mil novecientos noventa y siete,
 6 de la siguiente Cesión de Participaciones: Juan Nicanor
 7 Paillacho Arias y Saulo Marcelo Paillacho Arias ceden a
 8 favor de Hernán Alberto Alvarez Pérez 2025
 9 participaciones; a favor de Marco Vinicio de la Torre
 10 Dávalos 2025 participaciones; y a favor de Diego
 11 Fernando Cueva Alvarez 450 participaciones de un mil
 12 sucres cada una, según la cláusula TERCERA de la
 13 escritura pública de cesión de participaciones celebrada
 14 en la Notaría Décimo Sexta de este Cantón, ante el
 15 doctor Gonzalo Román Chacón.- Quito, a catorce de enero
 16 del año dos mil.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma manuscrita]
 Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 934, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1332 Vta., Tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía denominada. " **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.**", referente a la presente CESION de participaciones.- Quito a dieciocho de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



G.R.

